LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 260 Ejemplares
20 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV | Managua, Jueves 13 de Mayo de 2021 | No. 87

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizado.....3960

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Aviso.....3960

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resolución 3961

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Convocatoria.....3961

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Aviso.....3962

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo N° 07/2021.....3964

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Convocatoria.....3966

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación.....3967

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Convocatorias.....3968

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Selectiva.....3969

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Avisos.....3969

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....3970

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3971
Carteles.....3973

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de Ingeniería
Aviso de Licitación.....3976
Universidad Politécnica de Nicaragua
Aviso de PAC 2021.....3977
Títulos Profesionales.....3977

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2021-01534 – M.69861549 – Valor C$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. – C E R T I F I C A: Que en los folios: **201-202** del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.11** correspondiente al año: 2021, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la **Resolución No. 3265,** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana: **TAMARA VILKINA**, originaria de la Federación de Rusia y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3265** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** - Que la ciudadana **TAMARA VILKINA**, de nacionalidad rusa, mayor de edad, casada, Licenciada en Química, nacida el 23 de mayo de 1958 en Ciudad Syzrañ, Provincia Kuibeshevski, Federación de Rusia, identificada con pasaporte No. 71 4487812, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000040204, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** - Que la ciudadana **TAMARA VILKINA,** ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, al ser residente permanente desde el 29 de septiembre de 2016 y poseer vínculo de consanguinidad con ciudadana nacionalizada nicaragüense. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** - Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería". **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 19, 21, 27, 46, 70 y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); 11, 49, 50, 53 y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** - Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **TAMARA VILKINA**, originaria de la Federación de Rusia. **SEGUNDO.** - La ciudadana **TAMARA VILKINA,** gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.** - Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.**- La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** - Managua, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA** la presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch. -Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3265 en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

(f) **Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.**

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2021- 01594 – M. 70122646 – Valor C$ 95.00

AVISO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el

artículo 98 del Reglamento General a la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", informa mediante este Aviso a todas las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni para el siguiente proceso:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación
50-2021	Concurso Consultoría Individual	"Consultoría para alcances estructurales para el Mantenimiento del Muro Plaza de Oviedo y la Rehabilitación de Cruz de Bobadilla"

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria del y Documento Base para el Concurso Consultoría Individual: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento impreso (físico) deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C$50.00 (Cincuenta Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. 200207300, en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, jueves 13 de mayo del año 2021.
(F) Cra. María de los Ángeles Castro Catón. Responsable Unidad Central de Adquisiciones. MARENA

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 2021- 01558

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHINANDEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 075 se encuentra la Resolución No. 013-2020 PJ CH MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 013-2020 PJ CH MEFCCA, Chinandega, uno de Diciembre del año dos mil veinte, las cinco de la tarde, en fecha trece de Noviembre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL SANTOS PLUTARCO MORENO HERNANDEZ R.L (COOPAMHS, R.L) con domicilio social en el Municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del día dieciocho de Marzo del año dos mil veinte. Se inicia con diez (10) asociados, tres (3) hombres, siete (7) mujeres, con un capital suscrito de C$5,000 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C$5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL SANTOS PLUTARCO MORENO HERNANDEZ R.L (COOPAMHS, R.L) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Valerio Benito Lopez ; Vicepresidente (a): Aura Estela Espinoza Tercero; Secretario (a): Herminia Natividad Andino Moreno; Tesorero (a): Jerry Josue Guevara Moreno; Vocal: Ivania De Los Angeles Moreno . Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

(F) Dorys Anielka Centeno Castillo. Delegada Departamental

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL

Reg. 2021-01559 – M. 70092887 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional N° 01-2021 "Contratación de Servicio de Fideicomiso de Administración de Cartera para Fondo de Crédito Hipotecario de Vivienda"

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a través del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, en su calidad de entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar ofertas para la "Contratación de Servicio de Fideicomiso de Administración de Cartera para Fondo de Crédito Hipotecario de Vivienda."

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en la Oficina de Adquisiciones - INVUR, ubicada en el km 4 ½ carretera sur, contiguo a INISER, a partir del día 13 de mayo del año 2021, conforme la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General". Previo pago no reembolsable de **Un mil, córdobas netos (C$ 1,000.00)**. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en el **Auditorio-INVUR,** a más tardas el día **11 de junio del año 2021 a las 10:00 a.m.**

(f) Arq. Olivia Margarita Cano Bustamante. Codirectora General. INVUR

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2021- 1577 – M.70003209 – Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Selectiva No. 02/LNRQB/IPSA/2021 "Adquisición mezcla sintonizada estándar de calibración para el equipo LCMSMS, baja concentración, 100ml y tarjeta electrónica del sistema de octapolo para el LCMSMS".

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No. 02/LNRQB/IPSA/2021 "Adquisición mezcla sintonizada estándar de calibración para el equipo LCMSMS, baja concentración, 100ml y tarjeta electrónica del sistema de octapolo para el LCMSMS". Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el **Portal Único Contratación** www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 2/2021, a partir del 19 de mayo del 2021 al 28 de mayo del 2021.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable de División de Adquisiciones IPSA

Reg. 2021- 1578 – M.70003258 – Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Pública No. 05/LCDVMA/IPSA/2021 "Adquisición de reactivos, solventes, materiales y cristalerías para el LCDVMA".

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Pública No. 05/LCDVMA/IPSA/2021 "Adquisición de reactivos, solventes, materiales y cristalerías para el LCDVMA".

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el **Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni** proceso del IPSA No. 7/2021, a partir del 21 de mayo del 2021 al 21 de junio del 2021.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable de División de Adquisiciones IPSA

Reg. 2021- 1579 – M.70003326 – Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Selectiva N° 02/Programa_BOVINOS/IPSA/2021 SISCAE N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MEDIOS DE TRANSPORTE"

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas jurídicas o cualquier proveedor interesado a participar en el proceso de licitación pública **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MEDIOS DE TRANSPORTE".**

La información para participar en dicha contratación, estará disponible del 14 al 28 de mayo del año 2021, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: **www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso SISCAE No. 02/2021.**

Esta adquisición será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.
(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable División de Adquisiciones IPSA

Reg. 2021- 1580 – M.70003374 – Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Pública N° 03/Programa_BOVINOS/INOCUIDAD/IPSA/2021 SISCAE N° 009/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAS PARA CENTROS DE ACOPIO."

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas jurídicas o cualquier proveedor interesado a participar en el proceso de licitación pública **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAS PARA CENTROS DE ACOPIO".**
La información para participar en dicha contratación, estará disponible a más tardar del 19 de mayo al 21 de junio del año 2021, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas

Electrónicas (SISCAE), Página Web: **www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso SISCAE No. 009/2021.**

La fuente de Financiamiento es del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/ SPE/0000400003.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable de Adquisiciones IPSA

Reg. 2021- 1581 – M.70003405 – Valor C$ 95.00

AVISO

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 01/ ADMINISTRATIVA/IPSA/2021 SISCAE N° 002/2021 "ADQUISICION DE SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y MATERIAL SELECTO PARA CONSTRUCCION DE TERRAZA PARA EL PUESTO DE CUARENTENA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE YALAGUINA".

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas jurídicas o cualquier proveedor interesado a participar en el proceso de licitación pública **"ADQUISICION DE SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y MATERIAL SELECTO PARA CONSTRUCCION DE TERRAZA PARA EL PUESTO DE CUARENTENA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE YALAGUINA".**

La información para participar en dicha contratación, estará disponible a más tardar del 14 al 17 de mayo del año 2021, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: **www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso SISCAE No. 002/2021.**
La fuente de Financiamiento es de Fondos Nacionales.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable de Adquisiciones IPSA

Reg. 2021- 1582 – M.7003445 – Valor C$ 95.00

AVISO

CONCURSO: Consultoría individual No. 010/ Programa_BOVINOS/IPSA/2021 SISCAE No. 051-2021 "CONTRATACIÓN DE TRES (3) INSPECTORES DE INOCUIDAD".

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el CONCURSO: Consultoría individual No. 010/Programa_BOVINOS/IPSA/2021 SISCAE No. 051-2021 "CONTRATACIÓN DE TRES (3) INSPECTORES DE INOCUIDAD".

La información para participar en dicho concurso, estará disponible del 13 al 17 de mayo del 2021, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso SISCAE No. 051/2021, Pagina Web AECID: www.aecid.org.ni; Pagina Web IPSA: www.ipsa.gob.ni

Esta contratación será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/ SPE/0000400003.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable División de Adquisiciones IPSA

Reg. 2021- 01583 – M.7003507 – Valor C$ 95.00

AVISO

CONCURSO: Consultoría individual No. 011/ Programa_BOVINOS/IPSA/2021 SISCAE No. 052-2021 "CONTRATACIÓN DE SEIS (06) ESPECIALISTAS DE CAMPO".

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el CONCURSO: Consultoría individual No. 011/Programa_BOVINOS/IPSA/2021 SISCAE No. 052-2021 "CONTRATACIÓN DE SEIS (06) ESPECIALISTAS DE CAMPO.".

La información para participar en dicho concurso, **estará disponible del 14 al 18 de mayo del 2021,** en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: **www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso SISCAE No. 052/2021,** Pagina Web AECID: **www.aecid.org.ni**; Pagina Web IPSA: **www.ipsa.gob.ni**

Esta contratación será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/ SPE/0000400003.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable División de Adquisiciones IPSA

Reg. 2021- 1584– M.70003546– Valor C$ 95.00

AVISO

Licitación Pública N° 02/Programa_BOVINOS/DIA/ IPSA/2021 SISCAE N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE

MATERIALES DE REPOSICIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS EN LOS CENTROS DE ACOPIOS DE PROCESAMIENTO DE LECHE Y PARA TOMA DE MUESTRAS PARA ANALISIS MICROBIOLOGICO".

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas jurídicas o cualquier proveedor interesado a participar en el proceso de licitación pública **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REPOSICIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS EN LOS CENTROS DE ACOPIOS DE PROCESAMIENTO DE LECHE Y PARA TOMA DE MUESTRAS PARA ANALISIS MICROBIOLOGICO".**

La información para participar en dicha contratación, estará disponible a más tardar del 14 de mayo al 14 de junio del año 2021, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: **www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso SISCAE No. 008/2021.**

La fuente de Financiamiento es del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/ SPE/0000400003.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable de Adquisiciones IPSA

Reg. 2021- 01585– M.70003530 – Valor C$ 95.00

AVISO

CONCURSO: Consultoría individual No. 09/ Programa_BOVINOS/IPSA/2021 SISCAE No. 050-2021 "CONTRATACIÓN DE UN (1) INSPECTOR DE INOCUIDAD".

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el CONCURSO: Consultoría individual No. 09/Programa_BOVINOS/IPSA/2021 SISCAE No. 050-2021 "CONTRATACIÓN DE UN (1) INSPECTOR DE INOCUIDAD".

La información para participar en dicho concurso, **estará disponible del 14 al 18 de mayo del 2021**, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso SISCAE No. 050/2021, Pagina Web AECID: **www.aecid.org.ni**; Pagina Web IPSA: **www.ipsa.gob.ni**
Esta contratación será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/ SPE/0000400003.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable División de Adquisiciones IPSA

Reg. 2021- 01586 – M.70003697 – Valor C$ 95.00

AVISO

CONCURSO: CONSULTORÍA INDIVIDUAL NO. 08/PROGRAMA_BOVINOS/IPSA/2021 SISCAE NO. 049-2021 "CONTRATAR DOS (2) MEDICOS VETERINARIOS PARA ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO AL 1% DE LAS FINCAS Y BOVINOS DE LOS PROTAGONISTAS".

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en el CONCURSO: Consultoría individual No. 08/Programa_BOVINOS/IPSA/2021 SISCAE No. 049-2021 "CONTRATAR DOS (2) MEDICOS VETERINARIOS PARA ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO AL 1% DE LAS FINCAS Y BOVINOS DE LOS PROTAGONISTAS".

La información para participar en dicho concurso, **estará disponible del 14 al 18 de mayo del año 2021,** en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: **www.nicaraguacompra.gob.ni** Proceso SISCAE No. 049/2021, Pagina Web AECID: **www.aecid.org.ni**; Pagina Web IPSA: **www.ipsa.gob.ni**

Esta contratación será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/ SPE/0000400003.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable División de Adquisiciones IPSA

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 2021- 01597 – M. 70011340 – Valor C$ 285.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
(INPESCA)

ACUERDO EJECUTIVO N° 07/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN SELECTIVA NO. L.S 001-2021
"SERVICIO ANUAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

El Suscrito Coordinador Técnico General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en uso de las facultades que le confieren los Acuerdos Ejecutivos N° 016-2018 y 012-2019 del veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho y treinta y uno de mayo del año del año dos mil diecinueve, respectivamente, emitidos por el Presidente Ejecutivo del INPESCA, sobre la base de las facultades que le confiere la ley N° 290, "Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°35 del veintidós de febrero del año dos mil trece y sus Reformas: Decreto N°25-2016, Reformas y adiciones al Decreto N° 71-98, "Reglamento de la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, y sus Reformas: Ley N° 678, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 75-2010, Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente; Decreto N° 22-2013, Reforma al Reglamento General a la Ley N° 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece.

CONSIDERANDO

I

Que la administración Públicas Centralizada, descentralizada o desconcentrada sirva con objetividad a los intereses generales y está sujeta en sus actuaciones a los principios de legalidad, eficiencia, calidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, honradez, economía, publicidad, jerarquía, coordinación, participación, transparencia y una buena administración, con sometimiento pleno de ordenamiento jurídico del Estado.

Que en base al artículo 47 de la Ley N°.737 y artículo 116 de su Reglamento General, esta Autoridad, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02/2021 de fecha del cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de "Licitación Selectiva No. L.S 001-2021", para cubrir las necesidades operativas de movilización y transporte que tiene la Institución, emitiendo para tal efecto, Informe de Evaluación de Oferta, el día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno.

II

Que es deber de la Administración Pública garantizar el debido proceso, en cada una de las actuaciones administrativas, particularmente en los procesos de contrataciones administrativas seleccionando a los oferentes que cumplen con los requerimientos señalados en las invitaciones o pliegos de base y condiciones, según corresponda, calificando con el mayor puntaje, conforme lo dispone la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento.

Que el proceso de "LICITACIÓN SELECTIVA NO. L.S 001-2021 "SERVICIO ANUAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; se realizó conforme lo establecido en el Artículo 52 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativa del Estado.

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y articulo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad es competente para Adjudicar el precitado procedimiento, mediante el presente Acuerdo Ejecutivo, debidamente motivado dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

III

Que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y el Manual para Administración de Contratos, se establece la conformación de un equipo colegiado compuesto por personal de reconocida calidad técnica y experiencia que estará a cargo de realizar el seguimiento eficaz y oportuno del cumplimiento del contrato hasta su finiquito total conforme lo establecido en el Manual para la administración de contratos.

IV

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y el artículo 118 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Simplificada referida, mediante una Resolución después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas esta autoridad.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el procedimiento de LICITACIÓN SELECTIVA No. L.S 001-2021 "SERVICIO ANUAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", para la ejecución del servicio, por el valor ofertado de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CÓRDOBAS NETOS (C$2,596,136.00), incluyendo impuestos de Ley y que se ajusta a los alcances y especificaciones del servicio, todo de conformidad al informe de Evaluación que se adjunta a este Acuerdo Ejecutivo de conformidad con lo establecido en la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

SEGUNDO: Se solicita a la Licenciada Violeta del Carmen Nicaragua López, representante legal de la empresa Smart Fleet Cards Solutions, S.A, que comparezca ante esta

Autoridad a suscribir el contrato correspondiente, el día diecisiete de abril del dos mil veintiuno a las dos de la tarde.

TERCERO: El Adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar la documentación siguiente: Cedula de Identidad, Poder General de Administración que lo acredite como representante legal de la empresa Smart Fleet Cards Solutions, S.A, Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor del 10% del monto total, dichos documentos serán entregados en la Oficina de Adquisiciones del INPESCA el día diecisiete de abril del dos mil veintiuno a las dos de la tarde.

CUARTO: Se informa a la Licenciada Violeta del Carmen Nicaragua López, representante legal de la Empresa Smart Fleet Cards Solutions, S.A, que deberá dar inicio al servicio a partir del 18 de abril del año dos mil veintiuno.

QUINTO: De conformidad con Acuerdo Ejecutivo N° 03/2021 de Constitución de Equipo de Administración y Seguimiento de Contratos 2021, nómbrese a dicho equipo colegiado para que se haga cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

1. Roberto Rocha Chacón Coordinador Técnico General.
2. María Esmeralda Santos Responsable de la División Administrativa Financiera.
3. Yohana Zelaya Potoy Responsable de Adquisiciones.
4. Roberto Chacón Rivas Asesor Legal – DS
5. Hezel Lau Marchena Responsable Administrativa

SEXTO: Publíquese en presente Acuerdo Ejecutivo en el Portal Único de Contrataciones, sin prejuicio de su publicación en otro medio de comunicación social.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de mayo del año 2021.

(F) ROBERTO JOSE ROCHA CHACÓN. Coordinador Técnico General. INPESCA

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2021- 01596 – M. 614102 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

Adquisición de Discos Diamantados

La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitario (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 018-2021, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 04 de mayo del año dos mil veintiuno, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de Adquisición de Discos Diamantados, bienes a ser entregados en la bodega ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua, dentro de un plazo no mayor a los 30 días indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con fondos Propios de ENACAL. Los oferentes extranjeros pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www. nicaraguacompra.gob.ni.

La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 25 del mes de mayo del año dos mil veintiuno.. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 25 de mayo del año dos mil veintiuno, en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua,, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Natalia Avilés Herrera. Dir. Adquisiciones e Importaciones

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg.2021-01556 – M. 69969178/69969097 – Valor C$ 380.00

Llamado a Licitación

Republica de Nicaragua
Programa de Exploración Geotérmica y Mejoras en Transmisión en el Marco del Plan de Inversiones de Nicaragua
Préstamo No. 3727/BL-NI, 3728/KI-NI y 3729/OC-NI
SEPA: BL-NI/KI-NI-ENATREL-30-LPI-B
COMPONENTE 2: MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE TRANSMISIÓN

LPI-001-2021-MT-ENATREL
"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA INCREMENTO DE CAPACIDAD DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV."

I. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, noticia No. IDB1243-09/17, publicada on-line el 21 de Septiembre y modificado el 26 de septiembre de 2017.

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); del Convenio de Préstamo NI-L1094, BID No. 3727/BL-NI, 3728/KI-NI, 3729/OC-NI, GRT/SX-15741-NI, GRT/SX-15742-NI y GRT/TC-15743-NI, un préstamo para sufragar parcialmente el costo del PROGRAMA DE EXPLORACIÓN GEOTÉRMICA Y MEJORAS EN TRANSMISIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSION DE NICARAGUA, Componente N° 2 **"Mejoras en la Infraestructura Eléctrica de Transmisión", Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL),** y se propone utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos contemplados en el Contrato de **Licitación Pública Internacional No. LPI-001-2021-MT-ENATREL. "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA INCREMENTO DE CAPACIDAD DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230"**

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA INCREMENTO DE CAPACIDAD DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV."**

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL); Unidad Central de Adquisiciones ENATREL, Atención: **Lic. Bernard Gómez Cisnero, Jefe de Unidad Central de Adquisiciones ENATREL,** Oficinas Centrales de ENATREL, segundo piso, ubicada de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 mts al oeste, sobre la pista sub-urbana, Contiguo a AUTONICA de Villa Fontana, Managua, Nicaragua, en horario de 8:30am a 4:30pm

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

a) Capacidad financiera:

La evaluación financiera de los oferentes se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, basados en la información suministrada en la oferta de Balances Generales y Estados de Resultados de los años **2018 - 2019**, debidamente auditados por firmas auditoras y en caso de ofertas de proveedores extranjeros se verificara conforme la legislación de cada país. No serán aceptables Estados Financieros Certificados. Además, deberán incluir la siguiente documentación de la firma auditora:

a) Copia de Cedula RUC de la firma o despacho de auditoría;
b) Copia del carnet del Contador Público Autorizado (CPA) que firma los estados financieros o su equivalente según el país, adicionalmente deberá incluir una constancia de la firma que avale que el CPA es funcionario de la misma;
c) Escritura de constitución de la firma Auditora y Registro Mercantil o su equivalente de conformidad a la legislacion de cada país.

En caso de APCA este criterio deber ser cumplido por todos los socios que la conformen.
Para efectos de evaluación se calculara los valores promedios de los dos años.
i. Razón de endeudamiento: Deuda Total sobre todos los Activos.
ii Razón Corriente: activo circulante sobre pasivo circulante.
iii Rentabilidad sobre inversión: utilidad neta sobre el capital.

Este factor será calculado como **"Cumple" o "No Cumple"**; para estos efectos en la tabla a continuación se establecen los criterios mínimos que deben de cumplir los oferentes:

Ítem	Indicador	Criterio
A	Endeudamiento	Menor que 0.85
B	Razón Corriente	Mayor que 1.00
C	Rentabilidad	Mayor que 1.00%

La oferta que no cumpla con los parámetros mínimos para cada una de las razones Financieras indicadas en esta tabla será rechazada.

En caso de APCA se evaluará de manera individual los indicadores del A a la C de la tabla de arriba indicada a dad una de las empresas integrantes del mismo. Si algún miembro de la APCA no cumple con los parámetros mínimos para cada uno de estos indicadores la oferta será rechazada.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

b) Experiencia y Capacidad Técnica:

En esta oportunidad todos los conceptos que a continuación se detallan serán evaluados como "Cumple" o "No Cumple". De no cumplir no seguirá siendo evaluado.
En caso de consorcio se evaluará a cada uno de las empresas integrantes del mismo. La cifra correspondiente a cada uno de los integrantes de una APCA se sumará a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con lo establecido a continuación:

Proporcionar evidencias documentadas (actas de recepción, contratos, finiquitos o cualquier otra certificación, en donde se pueda comprobar el cumplimiento del contrato) del cumplimiento de contratos de suministros de bienes, obras y servicios conexos, para la construcción de líneas de transmisión con niveles de voltajes de 230 o mayores, ejecutados o en ejecución en los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación de oferta. El monto mínimo total requerido es de Nueve millones de dólares de Estados Unidos de América **(U$9,000,000.00),** con la condición que cada contrato tenga un monto no menor a un millón ochocientos mil dólares de Estados Unidos de América **(U$1,800,000.00).**

El porcentaje mínimo de ejecución aceptable para un contrato es de ochenta por ciento (80%) de avance físico, logrado previo a la fecha de la apertura de las ofertas.

En caso de Consorcios se evaluará a cada una de las empresas integrantes del mismo.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con lo establecido en este inciso.

7. Los Oferentes interesados deberán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español a partir del día **miércoles 12 de Mayo hasta el lunes 29 de Junio del 2021** en horario de 8:30 am a 4:30 pm mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y previo pago en la Oficina Financiera (Caja) de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), por la suma no re-embolsable de Quinientos Córdobas Netos (C$500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregado en CD. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

Los oferentes retiraran la información de los Documentos de Licitación (DDL), previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina financiera de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) a su nombre; en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de ENATREL ubicada en la dirección indicada al final de este llamado a licitación.

8 Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **2:00 pm del dia martes 29 de junio de 2021.** Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **2:10 pm del dia martes 29 de junio de 2021.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

9. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):
Lic. Bernard Gómez Cisnero
Jefe de Unidad Central de Adquisiciones ENATREL
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Contiguo a Autónica de Villa Fontana
Ciudad: Managua País: Nicaragua
Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4100

(f) Ing. Salvador Mansell Castrillo. Presidente Ejecutivo de ENATREL

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Reg. 2021 - 01589 – M.7009940 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

Contratación Licitación Selectiva LS –CAM -001-CAM-001-2021
" Mantenimiento de Flota Vehicular "

La Dirección General de Carrera Administrativa Municipal (DGCAM) a través de la Oficina de Adquisiciones, área

encargada de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, INVITA a los oferentes, debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores, a participar, presentando ofertas en sobre sellado, para la contratación de Mantenimiento de Flota Vehicular.

El Plazo de ejecución del servicio de mantenimiento se requiere que sean entregados tal como sea establecido en el contrato. El Pliego de Base y Condiciones (PBC) se encuentran disponible en el portal www.nicaraguacompra. gob.ni, los oferentes que accedan a la página web podrán bajarlo sin costo alguno.

LUGAR Y PLAZO para la presentación de ofertas: Carrera Administrativa Municipal, Oficina de Adquisiciones, que sita Batahola Norte, de INVUR 1 cuadra hacia el norte, el día 26 de mayo del año en curso, a las 09: 00 A.M Reunión de Homologación el día 18 de mayo a las 09: 00am.

Origen de Fondos de esta Contratación es: CAM/TESORO.

(f) Delia Maria Castellon. Responsable Oficina de Adquisiciones. Carrera Administrativa Municipal

Reg. 2021 - 01590 – M.7009940 – Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA

Contratacion Simplificada CS-CAM-004-2021
"Contratación de Servicios Profesionales para Cursos Técnicos y Posgrados."

La Dirección General de Carrera Administrativa Municipal (DGCAM) a través de la Oficina de Adquisiciones, área encargada de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Simplificada, INVITA a los oferentes, debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores, a participar, presentando ofertas en sobre sellado, para la contratación de Contratación de Servicios Profesionales para Cursos Técnicos y Posgrados..

El Plazo de ejecución de los cursos se requiere que sean entregados tal como sea establecido en el contrato. Los términos de referencia (TDR)se encuentran disponible en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, los oferentes que accedan a la página web podrán bajarlo sin costo alguno.

LUGAR Y PLAZO para la presentación de ofertas: Carrera Administrativa Municipal, Oficina de Adquisiciones, que sita Batahola Norte, de INVUR 1 cuadra hacia el norte, a más tardar el día 21 de mayo del año en curso a las 10:00 A.M.

Origen de Fondos de esta Contratacion es: CAM/TESORO.

(F) Delia Maria Castellon. Responsable Oficina de Adquisiciones. Carrera Administrativa Municipal

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2021-01593 – M.70103087– Valor C$ 95. 00

GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-08-16-21, "Celebración tradicional de fin de año",** cuyo objeto es adquirir productos para la celebración tradicional de la purísima.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 14 de mayo de 2021, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **14 de mayo de 2021 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 07 de mayo de 2021. (f) **Arlen Lissette Pérez Vargas. Gerente de Adquisiciones**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg.2021 - 01587 – M. 1262881039 – Valor C$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 del Decreto 75-2010 "Reglamento General" de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.qob.ni. y en la página web de la Superintendencia www.siboif.qob.ni. el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2021, denominada Adquisición de Central de Aire Acondicionado". (f) Lic. Dulce María Salomón S. Responsable Unidad de Adquisiciones

---

Reg.2021 - 01588 – M. 12628807381 – Valor C$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 del Decreto 75-2010 "Reglamento General" de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.qob.ni. y en la página web de la Superintendencia www.siboif.qob.ni. el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-02-2021, denominada "Adquisición de Computadoras Portátiles, Equipos de Video Conferencias y Controles de Acceso" (f) Lic. Dulce María Salomón S. Responsable Unidad de Adquisiciones

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-01533 – M.69861718 – Valor C$ 95.00

FEDERACION NICARAGUENSE DE FUTBOL CONVOCATORIA A PRECALIFICACION Y/O REGISTRO DE OFERENTES

Proyecto: Mejoras al Estadio Nacional de Fútbol Fase II, Managua, Nicaragua.

1. Objeto de la convocatoria.

La Federación Nicaragüense de Futbol, **FENIFUT**, tiene el gusto de invitar a empresas constructoras de nacionalidad nicaragüenses, con personerías jurídicas que demuestren capacidad, técnica, legal y financiera, interesadas en participar en convocatoria de precalificación para la licitación del proyecto **Mejoras al Estadio Nacional de Fútbol Fase II,** bajo la modalidad contractual de llave en mano.

1.1 Origen de los Fondos

Los recursos financieros para la contratación del proyecto, provienen del programa FIFA Forward correspondiente a los ciclos 1.0 y 2.0.

2. Requisitos de precalificación.

- **Presentar escritura de constitución de sociedad y estatutos inscritos** debidamente en el Registro Público Mercantil. (Copia certificada)
- **Poder General de Administración** a nombre de la persona que representa legalmente a la Empresa, inscrito en el Registro Público Mercantil. (Copia certificada)
- **Licencia del MTI** y constancia de actualización vigente. (Original)
- Constancia actualizada o línea de crédito bancaria o comercial. (Original)
- Últimos 3 meses de estados financieros firmados por CPA. (Original).
- Solvencia Fiscal actualizada.
- **Constancias o Actas de Recepción Final de las cinco últimas obras ejecutadas recientes, donde se especifiquen los montos.** pueden ser con entidades Extranjeras, Sector Público y/o del Sector Privado (Copia certificada).
- Listado de personal clave, con amplia experiencia en obras tanto verticales como horizontales.
- Listado de equipo menor disponible.
- Constancia notarial que demuestre que la empresa no está involucrada en algún litigio legal de ninguna naturaleza.
- **Constancia de tener capacidad Fianzas, con montos aproximados de las últimas otorgadas.**
- Fianza mantenimiento de oferta.5%
- Fianza del 100% del anticipo.
- Fianza de cumplimiento.5%
- Fianza de vicios ocultos por 12 meses 5%.

- Tiempo de entrega.

Las empresas interesadas en participar en el proceso, previamente deberán registrarse vía correo electrónico durante los cinco días de la convocatoria, teniendo un plazo 10 días hábiles a partir de la fecha de registro, para entregar la documentación completa.

- Forma de entrega.

Toda la documentación deberá ser entregada en físico, en sobre manila sellado.

- Lugar y hora de entrega.
Recepción de oficinas centrales de FENIFUT, que se localiza, del portón del hospital Bautista, 1 cuadra abajo,1 al sur ½ abajo, barrio Largaespada. Managua. Nicaragua, en horas hábiles.
- Notas importantes:
El sobre deberá ser rotulado con el nombre del proyecto: **Mejoras al Estadio Nacional de Fútbol Fase II,** con nombre y domicilio de la empresa, números telefónicos y dirección electrónica.
- Las empresas precalificadas, posteriormente recibirán invitación oficial, con Pliego Base y/o Términos de referencia, documentación digitalizada (Alcances del proyecto, especificaciones técnicas y planos). Sin costo alguno.
- No se aceptará ninguna información parcializada posterior al día de la entrega señalado.
- Para cualquier aclaración, pueden comunicarse a los teléfonos: 22227885-22510345-22772737-22227035. Correo electrónico; fenifut@yahoo.es forwardfenifut@gmail.com

(f) Manuel Quintanilla. Presidente (f) José María Bermúdez Espinoza. Secretario General.

5-3

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021 - 1378 - M. 69018437 - Valor - C$ 435.00

PODER JUDICIAL
JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE
CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL,
DEPARTAMENTO DE MASAYA

JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

La señora **MARTHA JANETT RUIZ RODRIGUEZ,** solicita ser Declarada Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara, la señora **SOCORRO DEL CARMEN RODRÍGUEZ MERCADO CONOCIDA REGISTRALMENTE COMO SOCORRO RODRIGUEZ MERCADO (Q.E.P.D),** Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. **(f) Dra. Ivonne Carolina García Ruiz, (f) C. Barbosa Srio.**

Exp. 00041-0794-2021 CO

Dado en el Juzgado Local Único de la ciudad de Masatepe a las diez y cinco minutos de la mañana del día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno. **(F) DRA. IVONNE CAROLINA GARCIA RUIZ. JUEZ LOCAL ÚNICO DE MASATEPE.-**

3-3

Reg. 2021 - 1394 - M. 69026574 - Valor - C$ 435.00

EDICTO.

La señora BRÍGIDA DIAZ RIVAS, mayor de edad, soltera, de oficios propios del hogar, identificada con cédula número 284-081061-0000Q del Domicilio de La Paz Centro, León; la señora JUANA DIAZ OCON, mayor de edad, soltera, de oficios propios del hogar, identificada con cédula número 284-170259-0000T, del domicilio de La Paz Centro León; y el señor JUAN FERNANDO DIAZ RIVAS, mayor de edad, soltero, de oficios obrero de construcción, identificado con cédula número 284-300579-0005N, del domicilio de La Paz Centro León, solicitan ser declarados herederos universales de los bienes, derechos y acciones que en su muerte dejara su señorpadre LORENZO DIAZ HERNÁNDEZ(Q.E.P.D.).- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periodo de circulación nacional, para que quien se crea con igual o menor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro del término de treinta días a partir de la última publicación.-

Dado en el Juzgado Local Único de La Paz Centro, Departamento de León, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (F) Licenciada Nirling Yahoska Calero Betanco, JUEZA ÚNICA DEL JUZGADO DE LA PAZ CENTRO .

3-3

Reg. 2021 - 1395 - M. 69123594 - Valor - C$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 008220-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Principal: 008220-ORM4-2020-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Dieciocho de marzo de dos mil veintiuno. Las doce y veinte minutos de la tarde

El señor: MARVIN ALFREDO HERRERA CASTILLO. Titular de cédula de identidad número :241-260669-003Q, quien por medio de escritura pública la señora SUSANA AUXILIADORA CARBALLO MORALES, le cedió los derechos hereditarios, por lo que solicita ser declarado cesionario de derechos hereditarios, que a su muerte dejara la señora JUANA FRANCISCA CHAMORRO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las doce y veinte minutos de la tarde del dieciocho de

marzo de dos mil veintiuno. (F) Dr. JAVIER AGUIRRE ARAGON JUEZ QUINTO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE MANAGUA (f) Ilegible.

3-3

Reg. 2021 - 1396 - M. 69112377 - Valor - C$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL DE NANDASMO.

Asunto N°. 015-0790-21CO.
JUZGADO LOCAL UNICO DE NANDASMO, RAMA CIVIL, DEPARTAMENTO DE MASAYA SEIS DE ABRIL DELAÑO DOS MIL VEINTIUNO, LAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

El señor JUNIOR ANTONIO GARCIA MORALES, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que su Padre dejara el señor **JOSE INES GARCIA LOPEZ (Q. E. P. D)**, en particular de un lote de terreno EXTENSION SUPERFICIAL DE SESENTA MANZANAS, UBICADO en la comunidad de PIO XII del Municipio de Nandasmo P dentro de los siguientes Linderos generales: **NORTE:** Propiedad de Luis Castro, **SUR:** Propiedad de Santiago Delgado, **ESTE:** Propiedad de Mamud Mora, y **OESTE:** Línea Pérez y Quinta a Masatepe, de dicha propiedad se han desmembrado varios lotes por lo que el Registrador advierte que la Finca quedo reducida por haberse practicado cesación de comunidad de bienes; dicha propiedad se encuentra **Inscrita bajo el numero 48,993, Asiento: 1ro, Folio: 112, del Tomo: 251, columna de Inscripciones sección de Derechos reales, Libro de Propiedades de Masaya.** Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil de Nandasmo, a las nueve y cincuenta y tres minutos de la mañana a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno. **(F) DR. NORMAN ANDRES DURAN CHAVEZ,** JUEZ SUPLENTE LOCAL UNICO DE NANDASMO. **(F) LIC. AMADA IGINIA BERMUDEZ RUIZ,** SECRETARIA DE ACTUACIONES.

ASUNTO NÚMERO: 015-0790-21CO

3-3

2021-01452– M. 69410365 – Valor C$ 285.00

Número de Asunto: 000274-ORO2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000274-ORO2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

EDICTO

El señor Rafael Ricardo Guido Rivera, solicita sea declarado Heredero Universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor ROGER FRANCISCO GUIDO TORREZ en especial de la parte indivisa que le correspondía a su padre quien era dueño en comunidad con la señora Maria Rivera Jarquin, ubicado en la Grecia No. 4. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las doce y treinta y seis minutos de la tarde del diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

(f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez.

(f) Sria Sandra Álvarez.

3-2

Reg. 2021-01469– M. 69397765 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Juzgado Primero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno. Las nueve y treinta y dos minutos de la mañana

El Licenciado Bismarck José Salinas Mendoza, solicita que declare a los señores Blanca Estela Cruz Silva, Magaly Andrea Cruz, Rommel Antonio Orozco Cruz, Jorge Francisco Orozco Cruz y Viky de los Ángeles Orozco Cruz, Herederos Universales de todos los derechos, bienes y acciones que al fallecer dejara de forma intestada el ciudadano Juan José Orozco Cruz (q.e.p.d) representados por su apoderado generalísimo el señor Marco Cortez Alegría. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Managua veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno.

(F) JUEZA MARIA FELIX CASTILLO HERRERA. Juzgado Primero Local Civil Oral de Managua.

NÚMERO DE ASUNTO: 007203-ORM4-2020-CO.

(F) Secretario Judicial VIJACAZA.

3-2

Reg. 2021-01489 – M. 69517268 – Valor C$ 435.00

EDICTO

Los Señores : Señores María del Rosario Calderón Solís, mayor de edad, asistente del hogar, identificada con cedula Numero: 041-291151-0000V y del señor Fernando José Calderón Solís, solicitan ser declarados herederos

universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Rogelia Solís Bonilla conocida como Rogelia del Carmen Solís Bonilla y/o Rogelia Solís, (q.e.p.d) que al morir dejara la causante, consiste en un Lote de terreno, ubicado en la ciudad de Jinotepe, de nueve varas de frente a la calle por todo el fondo, incluyendo las construcciones, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **Oriente y Sur;** con predio de Armando Serrano, **Norte:** Calle Publica, y **Poniente:** Resto del Solar de donde se ha hecho esta desmembración., inscrita en **Asiento 1°, Tomo 175,775, folio 22, 297, Finca Número 2276-1**, Sección de Derechos Reales, **Columna de Inscripciones, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Carazo.**

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en el Juzgado Local Civil (Oralidad) de Jinotepe y Diriamba Circunscripción Oriental en la ciudad de DIRIAMBA, a las once y treinta y seis minutos de la mañana del doce de abril de dos mil veintiuno. (F) Dra. Zayra José Úbeda Rodríguez. Juez Local Civil (Oralidad) de Jinotepe y Diriamba Circunscripción Oriental. (f) Lic. Ana Cinthia Almendarez Baltodano. Secretaria Judicial. ANCIALBA.

Reg. 2021-01550 – M. 69907214 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CÍTESE al señor HELDER ALEXANDER ALTAMIRANO TINOCO por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numere 001081-ORM5-2021-FM incoado en el juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con le dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y veintiocho minutos de la mañana, del veintiséis de abril de dos mil veintiuno. (f) JUEZ JOSÉ RAMÓN BARBERENA RAMÍREZ. Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. JOOMALGA.

3-2

Reg. 2021-01552 – M. 69993944 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Los ciudadanos Wilmer Antonio Espinoza Huete, Jenni Elieth Anton Huete, Mariling Elieth Anton Huete y Marlón José Huete, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su madre la señora ANA DEL SOCORRO HUETE (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de identidad número 284-281061-0000J. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Juez José Ramón Zepeda Juárez Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) KAVABLES Número de Asunto: 002470-ORM4-2021-CO

3-1

Reg. 2021-01553 – M. 69988472 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Las señoras MARÍA DE LA CONCEPCION SELVA MONTES. LUBIANKA XAVIERA ESPINOZA SELVA, y NADIEZHA DE LA CONCEPCION ESPINOZA SELVA. Solicitan ser declaradas, herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su conyugue y padre respectivamente, señor Valerio Espinoza Lagos,(q.e.p.d), publíquese por edictos tres veces con intervalo de cinco días en el diario Oficial LA GACETA o en cualquiera de circulación nacional, para que, quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Único Local de Villanueva, dentro de treinta días a partir de la última publicación

Dado en el municipio de Villanueva, departamento de Chinandega, los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Licda. Xiomara A. Mendoza S.- Juez Único Local de Villanueva. (f) Lic. Julio E. Martínez B.- Secretario de actuaciones

3-1

Reg. 2021-01554 – M.6999569 – Valor C$ 285.00

EDICTO

CITESE a la Señora: Reyna Esmeralda Hernández Mairena, Ex Alcaldesa Municipal de la Alcaldía Municipal de Wiwili. Departamento de Jinotega, para que comparezca ante la Contratarία General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias de la Auditoría de Cumplimiento a los proyectos de inversión ejecutados en el año de 2020. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua. 07 de mayo del año dos mil veintiuno. (F) Lic. Luis Alberto Castillo Asesor de la Calidad Legal de Auditoria. (f) EGS. Ilegible.

Reg. 2021-01528 – M.650402/650372– Valor C$ 2,175.00

Asunto número: 000989-ORO1-2020CO.-
Asunto principal: 000989-ORO1-2020CO.-
Número de Asunto Antiguo:

CARTEL PARA SUBASTA

Ejecuta: BANCO CORPORATIVO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN (BANCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN). –

Ejecutados: NICA MANOS SOCIEDAD ANONIMA (NICA MANOS S.A.), representada por el señor JACOBO GERARDO ARGUELLO CHAVARRIA, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 888-050747-0000U; En calidad de DEUDOR PRINCIPAL

JACOBO GERARDO ARGUELLO CHAVARRIA, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial, identificado con cédula de identidad N° 888-050747-0000U, Con dirección: domicilio en el Kilómetro sesenta y siete con tres cuartos carretera hacia el departamento de León. EN CALIDAD DE FIADOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR.-

MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ mayor de edad, casada, ama de casa, identificada con cédula de identidad ciudadana N° 777-161264-0000D, Con dirección: domicilio en el Kilómetro sesenta y siete con tres cuartos carretera hacia el departamento de León. En calidad de FIADORA SOLIDARIA Y PRINCIPAL PAGADOR.

FERNANDO JOSE ARGUELLO, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial, con cédula de identidad ciudadana N° 888-100592-0000X, Con dirección: domicilio en el Kilómetro sesenta y siete con tres cuartos carretera hacia el departamento de León. En calidad de FIADOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR.

INVERSIONES MARICE, en Calidad de FIADORA HIPOTECARIA representada por la señora MARIA DE LOS ANGELES RAMOS DE LA CRUZ mayor de edad, casada, ama de casa, identificada con cédula de identidad ciudadana N° 777-161264-0000D.

En el local de este Juzgado, a las ocho de la mañana (08:00am) del día primero de junio del año dos mil veintiuno (01/06/2021), en la Sala Número. Uno (1); Subástese los bienes mueble e inmuebles dados en garantía mobiliaria e hipotecaria y que se detallan a continuación: : a) El primer inmueble del dominio de NICAMANOS S.A. ubicado en el Departamento de León con una extensión superficial de Doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y tres metros cuadrados con cero ciento treinta y seis centésimas de metros cuadrados (298,773.0136 Mts2) equivalente a cuatrocientos veintitrés mil setecientos ochenta y cuatro varas cuadradas con mil doscientos cuarenta y una milésima de varas cuadradas (423,784.1241 Vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Propiedad remanente de Inversiones Marice, S.A. SUR: Propiedad del señor Enrique Flores. ESTE: Propiedad remanente de Inversiones Marice, S.A. OESTE: Propiedad remanente de Inversiones Marice, S.A camino de por medio la que se encuentra debidamente inscrita Bajo el Número: Noventa mil ochocientos veinte (90,820), Asiento: Primero (1°); Folios: ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y nueve (148 y 149), Tomo: Un mil trescientos ochenta y dos (1,382), Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de León, con Hipoteca inscrita bajo el número noventa mil ochocientos veinte (90,820), asiento uno (1), Folio doscientos setenta y seis (276) y doscientos setenta y siete (277), Tomo un mil cuatrocientos treinta y dos (1 ,432), y bajo el número sesenta y nueve mil ciento ochenta y nueve (69,189), Asiento uno (1), folio doscientos setenta y nueve (279), Tomo un mil cuatrocientos treinta y dos (1,432), ambos en el libro de inscripciones Sección Hipotecas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de León, fue valorado según valor de realización en DOSCIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE NORTEAMERICA (U$: 203,424.00) Precio base de la subasta para ese bien inmueble.- 2) Un bien Inmueble Perteneciente a NICAMANOS S.A. que consiste en una Finca Rustica con un área de extensión superficial de cinco hectáreas y nueve mil setecientos cuarenta y nueve puntos noventa y cuatro metros cuadrados (5 has 9,749.94 Mts2) equivalente a ocho manzana y cuatro mil setecientos cincuenta puntos veintidós varas cuadradas (8 mzs y 4,750.22 Vrs2) comprendida dentro de los siguientes linderos particulares NORTE: Propiedad del señor Jacobo Arguello, SUR: Propiedad del señor Enrique Flores y carretera Managua- León. ESTE: Propiedad del señor Enrique Flores; OESTE: Propiedad del señor Jacobo Arguello, y carretera Managua- León, DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL NÚMERO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO (91,604); ASIENTO PRIMERO (1o); FOLIOS PRIMERO y SEGUNDO (1° Y 2°); TOMO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (1,391), en la Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público Mercantil del Departamento de León, y cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrita bajo el Número noventa y un mil seiscientos cuatro (91,604);Asiento: primero 1o Folios: uno y dos (1 y 2). Tomo: un mil trescientos noventa y uno (1,391) en la columna de inscripciones sección de Derechos Reales del libro de Propiedades del Registro Público Mercantil del Departamento de León. Escritura pública número veinte (20) Aclaración de Escritura Pública Autorizada en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día veinticinco de Febrero del año dos mil trece, ante el oficio notarial del Notario Juan Carlos Orozco Carazo, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrita bajo el Número noventa y un mil seis cientos cuatro (91,604); Asiento: segundo 2° Folios: tercero (3°) Tomo: un mil trescientos noventa y uno (1,391) en la columna de inscripciones sección de Derechos Reales del libro de Propiedades del Registro Público Mercantil del Departamento de León. El gravamen hipotecario es extensivo a todo a cuanto por derecho corresponde al

inmueble hipotecado sus usos, costumbres, accesos, anexidades, servidumbres e instalaciones cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrita bajo el Número noventa y un mil seiscientos cuatro (91,604);Asiento: primero 1° Folios: uno y dos (1 y 2). Tomo: un mil trescientos noventa y uno (1,391) en la columna de inscripciones sección de Derechos Reales del libro de Propiedades del Registro Público Mercantil del Departamento de León, fue valorado según valor de realización en TRESCIENTOS CUARENTAY TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMRICA (U$: 343,557.°°) Precio base de la subasta para ese bien inmueble.- 3.- Un bien inmueble ajeno al financiamiento, propiedad de INVERSIONES MARICE S.A. el que se encuentra ubicado del empalme de Izapa, un mil novecientos setenta , punto doce metros con dirección a la ciudad de León, con un área original de cincuenta y tres hectáreas y seis mil novecientos veintitrés metros cuadrados con ochenta y ocho centésimas de otro (53Ha y 6,823.88 mts2). Equivalente a setenta y seis manzanas y un mil cuatrocientos treinta y nueve varas cuadradas con cuatro centésimas de otras (76mzs y 1,439.04vrs2). pero según desmembración sufrida por un área de ocho manzanas y cuatro mil setecientos cincuenta varas cuadradas (8mzs 4,750vrs2) en la actualidad quedo un remanente de sesenta y siete manzanas y seis mil seiscientos ochenta y nueve varas cuadradas (67mzs. y 6,689.04 vrs2) el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: hacienda el Triunfo y Finca Santa Rosa; Sur: Compañía Agropecuaria Industrial, Carretera Managua -León de por en medio; Este: Propiedad de los señores Maya Cecilia Arguello Chavarría, José Gabriel Arguello Chavarría y Jacobo Gerardo Arguello Chavarría y Oeste: resto de la propiedad matriz, perteneciente a la señora Ana Cecilia Arguello Chavarría. Demuestra su dominio y posesión sobre el bien inmueble con escritura pública número veintitrés (23). Desmembración y compra venta de Bien Inmueble, autorizado en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del día veinte de Abril del año dos mil siete, ante el oficio notarial del notario Juan Carlos Orozco Carazo, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrita bajo en número: sesenta y nueve mil ciento ochenta y nueve (69,189); Asiento: primero 1o Folios: doscientos treinta y seis, doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho. (236,237, 238). Tomo: un mil ciento sesenta y dos (1,162) en la columna de inscripciones sección de Derechos Reales del libro de Propiedades del Registro Público Mercantil del Departamento de León. Valorada según valor de realización en TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U$: 324,768.°°) Precio base de la subasta para ese bien inmueble.- BIENES PIGNORADOS: GARANTÍA MOBILIARIA: propiedad de NICAMANOS S.A. bienes que se describen o detallan así: 1) maquinaria para empacar bolsas de té, Marca ZhanJia Gang New. 2) equipo generador de Ozono, Marca atlas serie # 10032300.20 (en uso) 3) Equipo generador de Ozono, Marca atlas serie # A13102669.20 (en bodega). 4) concentrado de oxígeno, marca New Life # serie 409124. 5) Tanque Mesclador Industrial de Ozono, acero inoxidable con capacidad de 1000 lbs. 6) sistema de cámara de secado, conformado por el cilindro secado de 7.90 mts de longitud x 2.70 mts de diámetro. 4 blower de aire cliente potencia de 1hp, 3hp, 2 hp y 9 hp respectivamente. 2 separadores ciclones. Se encuentran en fase de instalaciones. 7) caldera para alimentación de calor de cámara de secado, motor principal, alimentador de aire marca Leeson de 3/4 HP y motor para dosificar carga de0.75HP. 8) Molinopulverizador industrial de cuchilla, nuevo de acero inoxidable, con motor marca Toshiba con capacidad de 10 HP. 9) Extractor de Jugo, marca Kewei, con motor Weg, potencia de 4 KW. 10) Triturador Industrial marca Kewei, con motor marca Weg, potencia de 4KW. 11) cuarto frio con paneles térmicos de "4" de espesor, dimensiones de 8.0 de ancho x 3.48 m ancho x 2.40 m de alto, con volumen de 66.82 m3. 12) Unidad condensadora Marca Heatcraft, modelo MOHO30X63CFMT, Serie # T13C12536 (en bodega) 13) unidad condensadora marca, Heatcraft, modelo LCA6215AEWMC6B, serie T13F07255; de 4 abanicos con motores de 1HP (en bodega) 14) Refrigerador (usado) compresor CS18K6ETFS255. 15) Refrigerador de congelado rápido, 3 secciones, marca TRUE de acero inoxidable 2 mts de ancho x 1.80 mts de alto. 16) Nebulizador marca FogmasterPow-R Jet, plus DM, modelo 642810, de 120V. 17) Nebulizador industrial (facturado en E.R. Truck&Equipment). 18) Liofilizador para sistema de secado. (En bodega) 19) placa vibratoria, aplacadora marca Joper 20) transpaleta y/o montacarga trupper con capacidad de 3 toneladas 21) contenedor termoKing, modelo CSR-40-110, SERIE # 10829H4601, capacidad de mantener de 3 toneladas. 22) Sistema de purificación de aguacon 3 filtros de sedimento marca pentalr, modelo #"S8Q-PA. 23) Congelador horizontal de dos puertas, marca Foguel, modelo BD -650. Serie # 20150D200015, color blanco volumen 571 lts. 24)Hydrolavadora, marca Ryobi, 2000PSI, 1.26 GMP. 25)Lavadora marca Whirlpool, color blanco capacidad de 18 lbs. 26) secadora marca Whirlpool color blanco. 27) Refrigeradora marca Frigidaire, modelo 511X1021 Serie # A532098238910054 la serie correcta es MR11XE80947, color blanco. 28) equipo de laboratorio balanza de presión marca Ohaus, modelo zero, 200 gramos. 29) equipo de laboratorio: incubadora marca Hyglena, serie Mini -1265, 12 pozos de prueba año 2014. 30) equipo de laboratorio:luminometro de microbiología, marca Hyglena, Ensure. 31) Tolvas de acero inoxidable con rodos, medidas 0.90 X0.90X0.90Mts. 32) Mesas medianas, acero inoxidable medidas 1.80 X 0.70 X0.90Mts. 33) mesas pequeñas, acero inoxidable medidas de 1.80 x 0.60 x 1.90 mts. 34) Paneles usados para cuartos frio 35) mesas de acero inoxidable global GT 2496E 24'. 36) Mesas de acero inoxidable Global POST EP74'. 37) Mesas de acero inoxidable global WS-1460EP-G, 38) mesas de acero

inoxidable global GT-2484E WORK 24'. 39)bascula de 8' 40 Lbs calibradas. 40) Congelador horizontal marca TRUE T72 F, 3 Secciones. 41) estantería de acero inoxidable winc-saf diámetro 6 5/8. 42) bandejas de 18"x26" de aluminio grosor 18. 43) extensiones de estantería de 74 global post. 44) estantería de acero inoxidable de 14 x72 color verde. 45) estantería de acero inoxidable de 69 de alto winc- alark 20. 46) extensiones de estantería de 74 global post 47) extensiones de estantería de acero inoxidable 21 x72 c/verde. 48) lavandero de pedal usado. 49) lavandero industrial de 3 compartimento de 18ancho 50) refrigerador Walk usado americano. -52) una bomba Goulds Mod. 11 BF, con motor diésel LombardinoKDM 1603-1001 40HP-. 53) EnsureMonitoringSystema, 54) Mini Icubator,.- 55) Bloque Calentador doce Hole Small.-. 56) (MS-ECOU) Micro-Snap E Ecoli CS/100. 57) Micro-Snap Coliform CS/100,.-58) Micro-Snap Coliformes Y Ecoli CS/100.-. 59) Micro-Snap Total Step 2 100/PK,.-60) icro- Snap Total Enrichment SWAB, 61) Ultransnap ATP Surface Test cs/100.- 62) Procesador de Alimentos IM-845W,.- 63) Cascanueces 795229163246.- 64) Caja Platica Spelolite,. 65) Maquina para extraer Jugo de Hojas y Frutas, Modelo 2000,.- 66) Maquina para despulpar KWP.- 67) POW.R.JET PLUS DM 120 V Fogger EA. Valorados según valor de realización en la cantidad de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NUEVE CENTAVOS (U$:179,417.09). Sumando las cuatro cantidades el PRECIO BASE DE LA SUBASTA será por la cantidad de: UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA y SEIS DOLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON NUEVE CENTAVOS (U$: 1,051.166.09), más los intereses que se generen hasta el efectivo pago y las Costas del Proceso.

Se oirán posturas en estricto contados. Para participar en la Subasta, se deberá Depositar el diez por ciento (10%) del precio base, una hora antes de la apertura de la Subasta. Póngase en conocimiento a los postores: 1. La persona adjudicataria pagará en efectivo, en el acto el total de su postura, menos la cantidad depositada. 2.-Que está de manifiesto la titulación existente y la certificación registral las anotaciones, cargas, y gravámenes. 3.- Que, por el mero hecho de participar en la subasta, se acepta que es suficiente la titulación existente en autos, y la certificación registral de vigencia de la hipoteca. Publíquese por Edictos tres veces, en un periódico de circulación nacional. - Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León, .a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (F) DARLING ESTRELLA BALLADARES LÓPEZ. Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente (F) Secretario MAAGROPI.

3-2

Reg.2021 - 01591 – M. 70008457 – Valor C$ 285.00

CARTEL

Sáquese nuevamente a venta al martillo inmueble embargado (Subasta), de conformidad a los artos, 695, 705, 706, 707, 724 y 725 CPCN, del bien que se describe a continuación; inmueble inscrito bajo el número 88232, Tomo: 2460; Folio 18; Asiento II, columna de inscripciones, sección de derechos reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Señálese para tal efecto la Audiencia Pública de las ocho de la mañana del día tres de junio del año dos mil veintiuno, en la Sala Siete (7) del Tribunal de Familia. Una hora antes de su inicio, los interesados en participar en la subasta deberán depositar en este Juzgado Tercero de Distrito de Familia de Managua, el diez por ciento como mínimo del porcentaje base a subastar. Téngase como precio base del citado inmueble de la venta al martillo la cantidad de Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 80/100 dólares ($39,349.80), o su equivalente en Córdobas al día de su venta Judicial. Publíquese por tres veces en un diario de circulación nacional. Postura en estricto contado. El inmueble objeto de Ejecución está actualmente ocupada por el señor GREGORIO DE JESÚS HERNÁNDEZ RUBÍ, conforme los artículos 724 y 725, concédase treinta días al señor GREGORIO DE JESÚS HERNÁNDEZ RUBÍ, para que desocupe el Bien Inmueble a subastar, una vez que el bien inmueble sea adjudicado. Inclúyase esta disposición judicial en el cartel que en derecho corresponde. Notifíquese. Dado en Managua, en el JUZGADO TERCERO DISTRITO DE FAMILIA (ORALIDAD) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA, siendo las once y treinta y un minutos de la mañana del día diecinueve de Abril del año dos mil veintiuno. (f) MSC. ERENIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ARGÜELLO. JUZGADO TERCERO DISTRITO DE FAMILIA (ORALIDAD) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA (f) LUABALAL Secretario Judicial 003982-ORM5-2018-FM

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-01555 – M.69983853– Valor C$ 190.00

LICITACIONES SELECTIVAS Y PÚBLICAS AÑO 2021.

La Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), de conformidad con los artículos 26 y 33 párrafo primero de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los artículos 70 incisos a) y b) y el 98 del Decreto N° 75-2010 "Reglamento General a la Ley 737", da a conocer a la sociedad nicaragüense las convocatorias de las licitaciones que se encuentran publicados y los próximos a publicar en el SISCAE, las que detallamos a continuación:

Fecha de publicación	Número	Pac	Nombre	Modalidad
23/03/2021	01/2021	4	Adquisición de papelería y útiles de oficina para la UNI.	Selectiva
23/03/2021	02/2021	3	Compra de materiales y productos de limpieza para la UNI.	Selectiva
26/03/2021	03/2021	20	Adquisición de servicio de seguros para flota vehicular de la UNI.	Selectiva
07/04/2021	04/2021	13	Compra de equipo de oficina, mobiliario académico y administrativo para la UNI.	Selectiva
07/04/2021	05/2021	8	Compra de productos de cafetería y utensilios de cocina para uso del personal de la UNI.	Selectiva
10/05/21	06/2021	147	Adquisición de Licencia de Microsoft Open Value Suscription para la UNI.	Selectiva
10/05/21	07/2021	277	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerios) para la comunidad estudiantil del Técnico Superior en Tecnología Agroindustriales de UNI Juigalpa.	Selectiva
17/05/21	08/2021	15	Adquisición de reactivos, cristalería, materiales y equipos para laboratorios para la UNI.	Selectiva
18/05/21	09/2021	47	Compra de accesorios de equipos informáticos para la UNI.	Selectiva
17/05/21	06/2021	21	Adquisición de vehículos para la UNI	Pública
18/05/21	02/2021	1	Adquisición de equipos de cómputos para la UNI.	Pública

Los PBC Oficiales de las licitaciones selectivas ya mencionadas se podrán descargar de la página www. nicaraguacompra.gob.ni o adquirir en físico en el Recinto Universitario Simón Bolívar, ubicado en la Avenida Universitaria, en cualquier ventanilla de Tesorería (primer piso) -previo pago de la cantidad de C$ 100.00 –, para retirar el PBC debe presentar el comprobante de pago en la Oficina de Adquisiciones (segundo piso) del Antiguo Edificio de Rectoría.

Los fondos provienen del Presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al presente año. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

(f) Msc. Ing. Freddy Tomás Marín Serrano. Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

Reg. 2021-01595 – M. 70045814 – Valor C$ 95.00

Managua, 13 de Mayo del 2021.

AVISO

Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA,** ha realizado la Tercera Modificación al **"PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"**, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente,

(F) **Dr. NORBERTO HERRERA ZUÑIGA.** RECTOR-UPOLI

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021 – TP5572– M. 67984035 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LISA ELENA ISMAEL DOLORES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 612-061198-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el **Titulo de: Ingeniera Geóloga.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5573– M. 67984790 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HEIDY DEL CARMEN ZELEDÓN ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-170785-0006W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5574– M. 67984910 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RODOLFO JAVIER CENTENO MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180396-1001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5575– M. 67984864 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YERENIA LISBETH CRUZ RIZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-050300-1004H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5576 – M. 67987449 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 272, Folio 007, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LISBETH MARÍA SALAZAR PÉREZ. Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Lic. Consuelo Ortega. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.